



DECRETO N° 1.916 .-

LAJA, 13 de junio de 2012

VISTOS:

- 1.- Contrato de Prestación de servicios de fecha 13.06.2012 entre Don Angelo Ormeño Benitez y la I. Municipalidad de Laja.
- 2.- Subprograma N°4 "Programas Sociales", Proyecto N° 23 "Apoyo a la Gestión de los Programas Sociales y Comunitarios"
- 3.- D.A N° 3.817 de fecha 13 diciembre del 2011, que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 4.- Sesión de Concejo N° 48 de fecha 07 diciembre del 2011, Acuerdo N° 186 que aprueba Presupuesto Municipal año 2012.
- 5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

CONSIDERANDO:

La necesidad de contratar prestación de servicios para realizar funciones de Coordinador de Programas Comunitarios dependientes del Departamento Social.

RESUELVO

- 1.- **APRUÉBESE** el contrato de prestación de servicios de Don Angelo Ormeño Benitez, R.U.T N° [REDACTED], para realizar los siguientes servicios:
 - Coordinar las acciones derivadas de la ejecución de los Programas Puente Chile Solidario, Mujeres Trabajadoras y Jefas de Hogar, SERNAM, SENDA, Vínculos, Mideplan y todos aquellos Programas emanados del FOSIS (Habitabilidad, Autoconsumo, SPP y otros)
 - Velar por la adecuada ejecución de las acciones emanadas en los convenios de cada Programa.
 - Desarrollar acciones tendientes a apoyar los procesos administrativos de adquisiciones de insumos, servicios y contratación de recursos humanos de cada Programa.
 - Articular las acciones de cada Programa con las distintas unidades municipales.
 - Cumplir otras tareas que le asigne la Dirección.
- 2.- **DÉJESE** establecido que Don Angelo Ormeño Benitez, prestará servicios a este Municipio a contar del 13 de Junio del año 2012 y expirará el 31 de Diciembre del mismo año, o "mientras sean necesarios sus servicios", reservándose el derecho la municipalidad, de poner término anticipado, sin derecho a indemnización alguna, además se hará aplicable al funcionario contratado el derecho de un feriado anual de 15 días hábiles, con remuneración integra. Dicho derecho se devengara una vez cumplido un año de prestación de servicios. El funcionario tendrá derecho a uso de vehículo municipal o en su efecto a devolución de pasajes por concepto de cometidos en que incurra fuera de la comuna, previa autorización de la Directora Desarrollo Comunitario.

AM

- 3.- **PROCÉDASE** a pagar a través del Departamento de Administración y Finanzas la suma de \$ 500.000 (quinientos mil pesos), mensuales valor con impuesto incluido, previa presentación de boleta de honorarios, junto con un informe de labores llevadas a cabo en el mes correspondientes a la emisión de la boleta, informe que será visado por la Directora de Desarrollo Comunitario.
- 4.- **IMPÚTESE** el gasto que origine el presente decreto a ítem 21.04.004 y Centro de Costos 600425 del Presupuesto Municipal vigente para el año 2012.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-



Karina Sepúlveda Mora
KARINA SEPÚLVEDA MORA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



Vladimir Fica Toledo
VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE

VFT/KSM/MVG/pcv

DISTRIBUCION:!

- Depto. Administración y Finanzas
- Control Interno
- Dideco
- Archivo SSMM!



Cada día mejor

Subprograma N° 04 "Programas Sociales"

Proyecto N° 23 "Apoyo a la Gestión de los Programas Sociales y Comunitarios"

FUNDAMENTACION: El municipio, debe implementar y poner en ejecución una serie de programas estatales diseñados para dar respuesta a las demandas y necesidades sociales, especialmente de los sectores más vulnerables de la población. Asimismo, debe operacionalizar aquellos programas y servicios destinados a las organizaciones sociales y comunitarias que requieren de apoyo para su accionar.

Considerando la vasta oferta de programas sociales y comunitarios desarrollados principalmente al interior de la unidad de Desarrollo Comunitario, se hace imprescindible contar con un profesional que sea el nexo entre esta oferta y los usuarios, desarrollando acciones que permitan informar y acceder a los programas a quienes cumplan los requisitos definidos por las contrapartes como Fosis, Chile Solidario, Chile Crece Contigo, Vínculos, Sernam, entre otros.

OBJETIVOS: Desarrollar acciones de apoyo a la gestión de los programas sociales y comunitarios que se ejecutan en la comuna.

ACTIVIDADES:

- Incorporar profesionales con experiencia en la implementación de programas sociales y comunitarios..
- Elaborar un plan de acción en el trabajo de apoyo a la gestión social y comunitaria.
- Coordinar con las instituciones de la red social y comunitaria las acciones desarrolladas por los distintos programas sociales implementados en el municipio
- Efectuar los trámites administrativos y técnicos necesarios para un trabajo eficiente
- Otras actividades relacionadas o inherentes al proyecto.

Laja, octubre de 2011.-